

# OTRA NOVELA DE MORAL Y BUENAS COSTUMBRES

*Con prejuicios discriminatorios envueltos en cáscara jurídica, la justicia denegó la personería a la Comunidad Homosexual Argentina; los fundamentos sientan un precedente peligroso*

En un fallo conocido recientemente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "I", confirmó la negativa a conceder la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina, resuelta por la Inspección General de Justicia a fines del año pasado; los fundamentos que sostienen una y otra resolución dan un barniz jurídico a los prejuicios discriminatorios y revelan en qué medida la sociedad argentina, y ya no sólo los peticionantes, se encuentran en un peligroso estado de indefensión y precariedad legal.

No puede concluirse otra cosa de la legitimación de los argumentos que el Inspector General

de la condición de homosexual nada aporta al bien común, el cual... supone la preservación de la moralidad pública y las buenas costumbres".

La resolución apelada por la CHA partía de un dictamen emitido por el Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones que, entre otros argumentos, sostenía que "el homosexual pretende ser tal y ser aceptado como tal, situación que no es aprobada por nuestra cultura y derecho vigente". Este dictamen no proponía el suicidio en masa, seguramente porque tampoco es aprobado por la moral católica, aunque no sugería caminos alternativos con la suficiente claridad.

Resulta particularmente grave que desde un tribunal se avalen con pretensión jurídica los extendidos prejuicios que abonan la discriminación de hecho que sufre este grupo social, que tiene derecho a ser representado y a que sus opciones sexuales sean respetadas, tal como sus protagonistas las entienden y no tal como lo prescribe la "moral media". La reite-

de Justicia, Alberto A. González Arzac, había esgrimido en diciembre último. Según el funcionario, "legitimar esta forma de conducta es una axiomática transgresión a los principios que conforman la moral y buenas costumbres del ser nacional, y asimismo se enfrenta con la doctrina constante de la Iglesia". Los fundamentos recorran esta secuencia: es bueno lo que aprueba la "moral media" y malo lo que ésta desapruueba; la "moral media" es la moral de la Iglesia Católica y ésta reprueba la homosexualidad; en consecuencia, el Estado no puede legitimar lo que una y otra condenan. En su fallo, también la Cámara

rada apelación a ésta y su identificación con los principios de un grupo religioso —por numeroso, extendido e influyente que sea— supone otorgar una tutela moral contraria a toda noción de democracia y pluralismo.

La discriminación contra diversos grupos sociales, empujados a conformarse en verdaderos "ghettos", no es desconocida en la Argentina. Tampoco la represión sistemática que se ejerce, por diversos medios, contra quienes trasgreden "la moral y las buenas costumbres", cuestionan el orden social o simplemente afean el paisaje, como es el caso de los pobres.

Aunque es poco probable que la sentencia de un tribunal pueda contribuir a terminar con estas violencias de hecho, podría esperarse al menos que no contribuyera a legitimarlas. Al revés de lo que afirmaban los universitarios reformistas de 1918, "el país cuenta ahora con una libertad menos y una vergüenza más".

invoca la "Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la atención pastoral a las personas homosexuales", de puño y letra del Papa, para afirmar que "estos principios bien pueden considerarse incorporados a nuestra moralidad pública, no sólo en virtud del arraigo de la tradición cristiana en el país... sino también porque su concordancia con la opinión dominante en nuestro medio acerca del tema en cuestión no suscita mayores hesitaciones". Concluyen los magistrados que "la homosexualidad es vista entre nosotros como **disvaliosa**" y, por lo tanto, no puede tacharse de arbitraria "la conclusión de que, en esas condiciones, las defensa